



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<p>OBJETO:</p>	<p><i>Prestar servicios profesionales para responder por la, implementación, mantenimiento, mejora del sistema de gestión, la operación y atención de usuarios internos y externos del servicio tecnológico (servicio especial) de la planta que se articula con laboratorios de servicios tecnológicos del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico y el fomento de la I+D+I, mediante la planificación, orientación y verificación de los procesos técnicos y administrativos de la línea de servicios Tecnológicos de SENNOVA.</i></p>
<p>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</p>	<p><i>Título profesional universitario en áreas relacionadas con ciencias básicas matemáticas o naturales, ciencias de la administración, ciencias de la Información, Automatización, software y Tics, ingenierías, Telecomunicaciones o Telemática, Marketing, Economía, Publicidad y mercadeo, Diseñador gráfico e industrial, Gestión Documental o Administración de Empresa o áreas técnicas afines al objeto del contrato y a la tipología del servicio tecnológico.</i></p> <p>Formación: <i>Formación en la norma ISO 9001 versión vigente (Obligatoria)</i> <i>Formación en Gestión del Riesgo o la norma ISO 31000 versión vigente (Obligatoria)</i> <i>Formación en la norma ISO 29119 versión vigente (Preferiblemente)</i> <i>Formación en Metrología básica (Preferiblemente)</i> <i>Formación en Estadística básica (Preferiblemente)</i> <i>Formación en Validación de servicios y/o productos (Preferiblemente)</i> <i>Formación en Vocabulario Internacional de Metrología -VIM (Preferiblemente)</i> <i>Formación en Gestión de proyectos de tecnologías de la información y la comunicación, relacionadas en el área de desarrollo de software, pruebas de software o contenidos digitales y/o gestión de proyectos con marcos de trabajo ágiles (Preferiblemente)</i> <i>Formación la norma ISO 27001 versión vigente (Preferiblemente)</i> <i>Formación en la norma NTC 5801 versión vigente (Obligatoria para tipologías de servicios subárea I+D+i)</i> <i>Formación en la norma ISO 15489; Norma NTC-ISO 30301 (Obligatoria para tipologías de servicios subárea de Gestión documental)</i> <i>Formación en la Norma NTC-ISO 30300 (Preferiblemente)</i></p>



EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia profesional mínima de 25 meses como Gestor/Responsable/Jefe/Coordinador/Director de servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especializados) según aplique o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en los servicios asociados al quehacer dentro del alcance del servicio técnico o especializado.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.850.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Dos pagos iguales por los meses de noviembre y diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000). Lo anterior, con cargo al CDP No. 13623 de 2023.</i>
PLAZO:	<i>El plazo será de 2 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Atlántico.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica Agroindustrial del Centro CEDAGRO.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano con funciones delegadas de Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.



Además, brinda y proporciona formación profesional integral, a los trabajadores de todas las actividades económicas y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar a través de este mecanismo la productividad nacional, en aras de promover la expansión y el desarrollo económico, social, tecnológico y empresarial del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

Que la Entidad, desde su creación, funciona en permanente alianza entre el Gobierno, asociaciones, empresarios y trabajadores, con el objetivo de aumentar la capacidad del progreso en Colombia, a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones y en armonía con la inclusión social, alineados con la Política Nacional: más empleo y menos pobreza. Por cuanto, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías, para la elaboración y materialización de nuevas estrategias de formación y emprendimiento.

Dentro del marco de los procesos misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se encuentra el programa SENNOVA, que corresponde al Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País, fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación de Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos - Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

El objetivo de SENNOVA consiste en generar capacidades para la investigación aplicada y el desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Asimismo, como programa bandera de la Entidad se constituyó CampeSENA con el objetivo de promover la estrategia institucional en la población campesina del sector rural y el fortalecimiento de la economía rural, a través del acceso a programas y servicios prestados por el SENA. Desde CampeSENA se adelantan acciones de mejora, atención y fortalecimiento de capacidades, habilidades y conocimientos en la población campesina, teniendo en cuenta principios básicos en justicia social, ambiental y económica, así como el reconocimiento a la vida social, cultural y económica del campesinado de todo el país.

Las estrategias institucionales lideradas por el SENA, tales como SENNOVA y CampeSENA impactan positivamente en el desarrollo económico y social de la población atlanticense, considerando que el departamento del Atlántico tiene una de las participaciones más bajas de los sectores primarios. Sumados, la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la minería contribuyen apenas con el 4,6% del PIB departamental. Por fuera de Barranquilla y de su Área Metropolitana, la ganadería es la principal base económica de la mayoría de los municipios de Sabanalarga, Manatí, Luruaco, Ponedera, Repelón, Campo de la Cruz y Candelaria. Si bien la agricultura no pesa mucho en la economía del Atlántico, la agroindustria, en particular el sector de alimentos y bebidas ocupa el primer lugar en la producción industrial departamental, con una participación cercana al 35%, de conformidad a lo señalado por el DANE. (DANE, 2006).



A su vez, en el Departamento del Atlántico, el Plan de Desarrollo del año 2020 – 2023 se estableció una propuesta por el Atlántico dirigida para la Gente, proponiendo: *“Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”*, en este eje específicamente del artículo 31 “Agroindustria” menciona que se debe generar un uso eficiente de recursos naturales en el Departamento del Atlántico, donde se promueva a su vez, la tecnificación del Agro, la generación de una cultura empresarial y mayores oportunidades de acceso al financiamiento de cadenas productivas de todo el Departamento.

Que dentro de las necesidades del sector lácteo, se ha evidenciado la falta de tecnificación de los procesos, inversión en infraestructura y tecnología y aprovechamiento de los subproductos generados en los procesos de elaboración de productos lácteos. Así mismo, se evidenció incumplimiento de estándares de calidad que restringe la incursión de productos en el mercado, poca tecnología para la industrialización en las líneas de transformación de los derivados de lácteos, poco avance tecnológico para incrementar la industrialización de la leche y sus derivados, deficiente desarrollo de productos que generen impacto nutricional y de aceptación, utilizando lactosuero y bajo nivel de formación de los queseros artesanales que permitan la transformación de productos utilizando la leche y sus derivados.

Sumado a lo anterior, se identificó la necesidad de dar atención especial al sector de lácteos en el departamento del Atlántico, puesto que la empresa productora de leche insignia de la Región Caribe colombiana “*Colechera*” se acogió a un proceso de insolvencia económica. En ese sentido, la crisis financiera de la leche ha afectado a los productores, empresas y asociaciones dedicados al negocio en todas sus cadenas de producción pues, *Colechera* se constituyó como un cliente fidedigno de los productores de leche.

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA, es un Centro de Formación Integral que desarrolla programas de formación y ofertas de servicios para la evaluación y certificación de competencias laborales, enfocadas en la defensa, promoción, fortalecimiento y potencialización del sector de la agroindustria, a través de la ejecución de actividades y estrategias de gestión en materia de responsabilidad social y medioambiental.

Que como resultado de alianzas suscritas entre el Departamento del Atlántico, el Distrito de Barranquilla, Área Metropolitana y el SENA, se diseñó, construyó y dotó el primer Centro de Valor Agregado del SENA en todo el país, encargado de acompañar a los pequeños productores del departamento en la transformación de productos primarios. Desde este Centro se brinda acompañamiento técnico, extensionismo rural, definición de cultivos, mejora en procesos productivo, innovación, mercadeo y venta como proceso final de los transformados.

En ese orden de ideas, desde el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA en conjunto con la coordinación Académica Agroindustrial, se ejecutará un proyecto a través del cual se busca el fortalecimiento del sector lácteo en el departamento del Atlántico. Para tal fin, se articularán las estrategias de Sennova y CampeSENA, apuntando a fortalecer las iniciativas y capacidades investigativas que permitan enriquecer el conocimiento de los investigadores, así como de la población objetivo, alineados a los programas de formación impartidos por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO.



El eje temático del proyecto está enfocado en el fortalecimiento de la producción agrícola y agroindustrial, mediante el aprovechamiento de materias primas obtenidas del sector agro y aplicando tecnologías de transformación para la obtención de productos alimenticios, y a su vez fortaleciendo la innovación tecnológica, la creación y fortalecimiento de ideas de negocio, así como la tecnificación de los procesos, y por supuesto, el acompañamiento y formalización empresarial de nuestra población campesina rural.

Por esto, desde el Centro de Valor Agregado del SENA se pondrá a disposición de los productores de lácteos, la Planta de Procesamiento de Productos Lácteos. Se trata de un proceso de maquila de lácteos ejecutado a partir de un proceso de producción industrial, en el que se mezclan y pasteuriza la leche para su transformación en tres productos iniciales: Queso costeño, suero costeño y una bebida láctea; resaltando el valor nutricional que se adquiere con el consumo de productos lácteos, generando un valor agregado a los productores, mayor rentabilidad económica, y de forma indirecta minimizando la contaminación ambiental a los efluentes acuáticos y suelos por vertimiento de productos derivados como el lactosuero. A su vez, las asociaciones priorizadas recibirán asistencia técnica en: Técnicas de ordeño, manejo y rotación de potreros, elaboración de abonos, elaboración de bloques nutricionales, mejoramiento de forrajes, técnicas de cosecha de agua, entre otros.

Así pues, tenemos que se han priorizado cinco (05) asociaciones de productores lácteos, todas lideradas por mujeres y alineadas al mandato del Plan Nacional de Desarrollo de la vigencia 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” en su apartado denominado “*el cambio es con las mujeres*”. El objetivo es fortalecer técnicamente sus procesos para mejorar la calidad de la materia prima producida, esto es, la leche.

Las actividades que se proyectan realizar en la planta de lácteos y laboratorios de servicios tecnológicos del Centro, requiere el apoyo de personas que cuenten con los conocimientos y habilidades para el fortalecimiento de las unidades productivas priorizadas del sector lácteo, los cuales apoyarán con la tecnificación de los procesos de la población objetivo y contribuirán al fortalecimiento de su infraestructura y dotación de los productores de leche, extendiendo nuevas alianzas con otras asociaciones expertas en distribución y comercialización y con las grandes cadenas del mercado del sector productivo de lácteos que conlleve a aumentar sus utilidades.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA para la vigencia del 2023, requiere contratar los servicios profesionales de una persona (01) que apoye con la implementación, mejora del sistema de gestión y atención de usuarios internos y externos del servicio tecnológico especial, en articulación con la planta y laboratorios de servicios tecnológicos del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- CEDAGRO.

El profesional responsable de servicios tecnológicos a contratar apoyará, entre otras actividades, con la planificación de actividades de los servicios tecnológicos, gestión en la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones de los servicios tecnológicos. Esto es, apoyará con las actividades administrativas que sean necesarias para la mejora del sistema de gestión y asistirá con las estrategias de comunicación que permitan la divulgación y generación de alianzas para fortalecer la oferta de los servicios tecnológicos del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- CEDAGRO.



Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-CEDAGRO, se constata que el personal es insuficiente para atender los compromisos para la ejecución del proyecto, ya que el flujo de actividades es alto y se debe contar con el personal que cuente con los conocimientos específicos y técnicos para asistir con la operatividad de las actividades de servicios tecnológicos del centro CEDAGRO que demanden la ejecución del proyecto.

Razón por la cual, se procedió a agregar al Plan Anual de Adquisiciones constituido y aprobado por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico del SENA el perfil a contratar, dirigido a apoyar en actividades de implementación en la planta y en articulación a laboratorios de servicios tecnológicos del proyecto de lácteos, para el desarrollo y mejoras de procesos tecnológicos. Por tanto, se hace necesario contar con un profesional que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Diseñar el Plan de trabajo general de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) con metas, actividades, productos, resultados, responsables y cronograma, que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad, lineamientos de SENNOVA, lineamientos de la Línea de Servicios Tecnológicos, lineamientos del Sistema Unificado de Gestión Documental SENNOVA, Plan de Acción, Plan estratégico Institucional u otro que aplique a la tipología del servicio.
2. Mantener la integridad y la eficacia del sistema de gestión y de las actividades de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) de acuerdo con los requisitos de la norma aplicable, los requisitos legales, reglamentarios, los establecidos en el SENA y los lineamientos operativos SENNOVA.
3. Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales).
4. Gestionar la planeación y ejecución de los proyectos de servicios tecnológicos, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en las operaciones de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales), de conformidad con los objetivos institucionales.



5. Hacer cumplir la normativa, reglamentaciones, lineamientos, políticas que direccionan el que hacer de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) y las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección.
6. Participar en la planeación, desarrollo y seguimiento a los procesos de auditorías internas y externas al sistema de gestión, que permitan obtener información sobre su eficacia y conformidad con los requisitos e Informar oportunamente los resultados a las instancias correspondientes.
7. Reportar a la Subdirección del Centro acerca del desempeño del sistema de gestión de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) incluyendo el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas concertados, así como cualquier necesidad de mejora.
8. Efectuar las reuniones que programe el centro para realizar el seguimiento al desarrollo de proyectos de servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) y para efectuar la comunicación relativa a la eficacia del Sistema de Gestión y la importancia de cumplir los requisitos del cliente y otros requisitos.
9. Participar de las revisiones por la dirección del sistema de gestión de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, y para introducir los cambios o mejoras necesarias y a las reuniones programadas por la Coordinación SENNOVA o Activador de Servicios Tecnológicos.
10. Comunicar y autorizar al personal sus tareas, responsabilidades y autoridad para llevar a cabo las actividades de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales).
11. Gestionar la solicitud de productos y servicios suministrados externamente que se requieran para la ejecución del proyecto e impacten la calidad en la prestación del servicio.
12. Suministrar oportunamente la información requerida por la Subdirección del Centro, Coordinación SENNOVA o el Activador de la de Servicios Tecnológicos, asegurando la entrega de las evidencias de la ejecución del proyecto de servicios tecnológicos y de toda la información generada durante la vigencia para la salvaguarda del sistema de gestión.
13. Asegurar la Implementación de las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas y oportunidades de mejora.
14. Desarrollar estrategias de comunicación que permitan la divulgación y generación de alianzas para fortalecer la oferta de los servicios tecnológicos.
15. Participar en la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General, la dirección de formación, solicitud de la coordinación SENNOVA y elección o designación de la subdirección de centro de formación.
16. Participar en las reuniones y actividades programadas por Servicios Tecnológicos.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica Agroindustrial del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE		NO CUMPLE
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	S I	NO
					CUMPL E	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional con funciones de delegada en subdirección (D) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico con el apoyo de la Coordinación que conoce la necesidad, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3 484959 de 2022	Olga Nataly Gordillo Almanza	Contratar los servicios personales de un profesional para realizar actividades de organización, gestión, formulación y seguimiento de la producción en el proyecto innovación de nuevos productos en el proyecto innovación de productos alimenticios a partir de productos de la región.	9 meses y un día.	\$40.000.000	Contratación directa.


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Sabanalarga – Atlántico, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

JACQUELINE ROJAS SOLANO

Directora Regional con Funciones delegadas de Subdirección Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA – Regional Atlántico

Proyectó: Ornella Carolina Materon Coronado - Apoyo jurídico. 
Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogado Despacho
Vo.Bo: Karen Polo Álvarez. - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo 